

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: FOGG13
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 15 de julio de 2014
		Fecha Revisión: 28 de Septiembre de 2024
		Página: 1 de 13

SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

PARA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

1. ANÁLISIS DEL SECTOR

LA ALCALDÍA DE VITERBO CALDAS, LA SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL realiza el análisis del sector requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015 para la celebración del contrato requerido y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector se ha establecido un procedimiento que comprende aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo; no obstante, en materia de contratación directa de prestación de servicios profesionales de asesoría, se ha previsto que no se hace necesario que las entidades estatales hagan estudios de oferta y demanda del sector de la prestación de servicios con particulares sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda.

1.1 Aspectos legales y organizacionales

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la modalidad de selección de contratación directa procede para la prestación de servicios profesionales de apoyo de la Entidad.

1.2 Perfil requerido por la entidad

Idoneidad

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el MUNICIPIO, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil así:

Persona natural: El municipio de Viterbo Caldas en la Secretaría de Salud y Protección Social, requiere contratar una persona natural con formación profesional en las áreas del **DERECHO, CIENCIAS ADMINISTRATIVAS O AFINES** y con conocimiento en las áreas de la salud y seguridad social.

Experiencia: La entidad para satisfacer la necesidad requiere que el contratista tenga una experiencia mínima de **DOCE (12) AÑOS** en la ejecución y seguimiento a los procesos de administración al Sistema General de Seguridad Social en Salud por parte de las secretarías o direcciones locales de salud.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: FOGG13
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 15 de julio de 2014
		Fecha Revisión: 28 de Septiembre de 2024
		Página: 2 de 13

SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

1.3 Análisis comercial del sector terciario o de servicios.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

1.3.1 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

1.4 Análisis de riesgos

La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente estudio previo. (ver anexo)

1.5 Análisis de la demanda

Que revisada el archivo de la alcaldía municipal se encontraron contratos de vigencias anteriores para prestar los servicios requeridos en el presente estudio así:

- ¿La Entidad ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?

Respuesta: si, la entidad ha celebrado contratos de prestación de servicios profesionales con el mismo objeto que se pretende contratar, bajo estos estudios previos.

- ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones?

Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 018 de 2025

Valor: \$50.000.000

Plazo: 270 días

Objeto: Prestación de servicios profesionales para ejecutar las actividades de apoyo a los

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: FOGG13
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 15 de julio de 2014
		Fecha Revisión: 28 de Septiembre de 2024
		Página: 3 de 13

SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

procesos de administración del régimen subsidiado en salud y del fondo local de salud del municipio de Viterbo.

Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 012 de 2024

Valor: \$3.200.000

Plazo: 29 días

Objeto: Ejecutar las actividades de apoyo a los procesos de administración del Régimen Subsidiado en Salud y del Fondo Local de Salud que contribuyan al fortalecimiento de la Secretaría de Salud y Protección Social.

Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 043 de 2024

Valor: \$19.200.000

Plazo: 92 días

Objeto: Ejecutar las actividades de apoyo a los procesos de administración del Régimen Subsidiado en Salud y del Fondo Local de Salud que contribuyan al fortalecimiento de la Secretaría de Salud y Protección Social.

Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 067 de 2024

Valor: \$5.000.000

Plazo: 27 días

Objeto: Prestación de servicios profesionales para ejecutar las actividades de apoyo a los procesos de administración del régimen subsidiado en salud y del fondo local de salud del municipio de Viterbo.

- ¿La necesidad de la Entidad fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?

Respuesta: sí, la necesidad fue satisfecha; no obstante, dada la insuficiencia de la planta de personal y la persistencia de la necesidad en cuanto a los procesos administrativos arraigados al objeto contractual, se hace necesario celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales.

1.6 Tipo de remuneración y su justificación

Conforme al análisis anterior, la entidad opta por pagos parciales, conforme a la ejecución del contrato, con cortes mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado, por valor de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$54.000.000)** a fin de que de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previo a

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: FOGG13
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 15 de julio de 2014
		Fecha Revisión: 28 de Septiembre de 2024
		Página: 4 de 13

SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

la autorización del pago.

2. ESTUDIO PREVIO

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones del Decreto reglamentario 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo Estudios y Documentos Previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.

2.1. Descripción de la necesidad

El artículo 49 de la Constitución Política consagra el derecho a la salud como una garantía en favor de todos los ciudadanos colombianos y a cargo del Estado. De acuerdo con esa norma al Estado le corresponde: Garantizar el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación.

En esa medida, los artículos 48 y 49 de la Constitución Política están desarrollados por la Ley 100 de 1993 que, a su vez, está reglamentada por una buena cantidad de decretos y resoluciones, entre otros actos administrativos, y cuenta con un amplio desarrollo jurisprudencial.

Dentro del compilado normativo de la Ley 100 de 1993 se establece que el cumplimiento de las normas sobre Seguridad Social en Salud efectiviza los principios de obligatoriedad, universalidad y solidaridad que rigen el sistema, de tal modo que el acatamiento de sus normas se constituye en un deber primordial e inaplazable que garantiza los derechos de todos los ciudadanos.

Teniendo en cuenta que mediante diferentes organismos se han expedido normas que regulan el sistema de salud a nivel nacional, como lo son el Congreso de la República, el Ministerio de Salud y Protección Social, la Superintendencia Nacional de Salud, la Contraloría General de la República y demás entidades que ejercen vigilancia y control, a las Secretarías de Salud tanto departamentales como municipales han asumido nuevos retos que deben ser implementados para el eficaz desempeño de las administraciones y la buena ejecución de los recursos asignados al sector salud.

Lo anterior implica que, los entes municipales son responsables del adecuado manejo de los fondos locales de salud desde la apropiación de los recursos hasta la ejecución total de los mismos, los cuales son ejecutados a través de las diferentes asignaciones que realiza el

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: FOGG13
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 15 de julio de 2014
		Fecha Revisión: 28 de Septiembre de 2024
		Página: 5 de 13

SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

municipio con las diferentes entidades autorizadas.

En este sentido se hace necesario el correcto desarrollo de procesos como el seguimiento a las obligaciones de la Entidades Administradoras de Planes de Beneficio -EAPB, bajo los parámetros de la Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011, Ley 1751 de 2015, y demás, normas complementarias y reglamentarias expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Superintendencia Nacional de Salud, la Contraloría General de Nación y la Dirección Territorial de Salud de Caldas, al igual que el desarrollo de las funciones que asume la Secretaría de Salud y Protección Social establecidas por el Sistema General de Salud del país.

Ante este panorama y considerando que el adecuado funcionamiento del aseguramiento en salud solo es ejercido por dos funcionarios y, ante el cúmulo de actividades relacionadas con las funciones administrativas, contractuales y fiscales de la Secretaría de Salud y Protección Social, para los cual se requiere contar con la asesoría y acompañamiento de personas naturales o jurídicas con reconocida experiencia en las áreas administrativas, contractuales y jurídicas del sector salud.

Finalmente, es prioritario efectuar el proceso descrito en el presente estudio, toda vez que las acciones a desarrollar son de estricto cumplimiento para la satisfacción del Plan de Desarrollo Territorial del municipio de Viterbo, Caldas vigente 2024- 2027, que contempla en el Eje Estratégico de Desarrollo Humano Integral, programa de Salud Pública, objeto Desarrollar las actividades relacionadas con la prestación de los servicios públicos de salud para toda la población, y la meta de Mantener la cobertura universal al SGSS.

- Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra con el siguiente código UNSPSC 80161500 clasificador de bienes y servicios.
- Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del Plan de Acción del municipio y de la Secretaría de Salud y Protección Social.

Conveniencia y oportunidad

La Secretaría de Salud y Protección Social adelanta la presente contratación soportada en el ejercicio del desarrollo de procesos como el seguimiento a las obligaciones de la Entidades Administradoras de Planes de Beneficio -EAPB, bajo los parámetros de la Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011, Ley 1751 de 2015, y demás, normas complementarias y reglamentarias expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Superintendencia Nacional de Salud, la Contraloría General de Nación y la Dirección

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: FOGG13
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 15 de julio de 2014
		Fecha Revisión: 28 de Septiembre de 2024
		Página: 6 de 13

SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Territorial de Salud de Caldas, al igual que el desarrollo de las funciones que asume la Secretaría de Salud y Protección Social establecidas por el Sistema General de Salud del país.

La entidad sustenta esta necesidad en lo siguiente:

Programa: Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud

SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Salud

Proyecto: Fortalecimiento de la Unidad de Régimen Subsidiado y Servicio de Atención a la Comunidad (SAC) del Municipio de Viterbo.

Código del proyecto: 1906

PRODUCTO: Servicio de asistencia técnica salud

Certificado de Actividades del Proyecto No. PBIM: 202500000047385

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y previa la existencia de los programas y subprogramas contenidos en el Plan de Desarrollo “Transformando acciones en resultados 2024-2027”, antes relacionados, es conveniente y oportuno celebrar el contrato de prestación de servicios profesionales, que se encargue de ejecutar las actividades de apoyo a los procesos de aseguramiento, fondo local de salud e inspección, vigilancia y control que contribuyan al fortalecimiento de la Secretaría de Salud y Protección Social con el fin de materializar las obligaciones constitucionales legales y programáticas del Plan de Desarrollo y el Plan de Acción de la Secretaría de Salud y Protección Social. 1906041

2.1.1 Objeto a contratar:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO, TÉCNICO Y FINANCIERO DE LOS PROCESOS DE ASEGURAMIENTO, ADMINISTRACIÓN DEL FONDO LOCAL DE SALUD E INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL SGSSS EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VITERBO.

2.1.2 Obligaciones de las partes

Del Municipio.

Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto reglamentario y las demás normas que regulen la materia, el Municipio se obliga a:

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: FOGG13
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 15 de julio de 2014
		Fecha Revisión: 28 de Septiembre de 2024
		Página: 7 de 13

SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

- Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación.
- Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato.
- Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado.
- Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato.
- Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

Del Contratista:

Obligaciones generales

- Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.
- Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad.
- Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del MUNICIPIO, según la normatividad vigente.
- Entregar para la firma del acta de inicio el examen médico pre-ocupacional de acuerdo con el objeto a desarrollar. (Decreto 723 de 2018).
- Entregar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1º parágrafo 1º, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. (se implementó)
- Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
- Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: FOGG13
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 15 de julio de 2014
		Fecha Revisión: 28 de Septiembre de 2024
		Página: 8 de 13

SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

Obligaciones Específicas

Actividades específicas del Contrato:

Para mitigar riesgos legales, se reemplazan las obligaciones originales por las siguientes, enfocadas en el hacer:

1. **Gestión Financiera del FLS:** Realizar el seguimiento técnico y la conciliación mensual de las cuentas del Fondo Local de Salud, proyectando los informes de ejecución de recursos (Coljugos, SGP, Rentas Cedidas) y gestionando la notificación de giros ante la Secretaría de Hacienda.
2. **Sustanciación de Actos Administrativos (LMA):** Proyectar y sustanciar las resoluciones y documentos soporte necesarios para la legalización de la Liquidación Mensual de Afiliados (LMA), garantizando la concordancia aritmética con los reportes oficiales de la ADRES.
3. **Soporte Operativo a Auditoría (GAUDI):** Ejecutar actividades de soporte al plan de auditoría territorial, realizando la recolección de evidencias, verificación documental de estándares de habilitación y cargue de información en la plataforma GAUDI de la Supersalud, bajo la supervisión de la secretaria de Salud y Protección Social.
4. **Defensa Administrativa:** Proyectar las respuestas a acciones de tutela, desacatos, derechos de petición y requerimientos de entes de control relacionados con el acceso a servicios de salud, para la firma del ordenador del gasto.
5. **Análisis de Cuentas y Glosas:** Realizar la revisión técnica de las cuentas maestras y el análisis de glosas o inconsistencias en los giros de la ADRES, elaborando los reportes de corrección para su subsanación.
6. **Informes a Entes de Control:** Consolidar y proyectar la información requerida para los reportes requeridos por organismos de IVC y demás plataformas de vigilancia fiscal y sanitaria.
7. **Seguimiento Recursos IVC:** Realizar el seguimiento técnico y financiero de los recursos de inspección, vigilancia y control girados sin situación de fondos a la Superintendencia Nacional de Salud, verificando su conformidad con la normativa vigente.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: FOGG13
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 15 de julio de 2014
		Fecha Revisión: 28 de Septiembre de 2024
		Página: 9 de 13

SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

8. **Actas LMA:** Proyectar y documentar las actas de seguimiento de la Liquidación Mensual de Afiliados (LMA) que se realizan a las EPS, consolidando los hallazgos y compromisos derivados de dicho proceso.
9. **Soporte al Instrumento Jurídico:** Consolidar y suministrar la información técnica y financiera requerida para que el área de aseguramiento reúna los elementos necesarios para la materialización del seguimiento al Instrumento Jurídico del régimen subsidiado.

2.3 La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

La modalidad de selección aplicable será la Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en el numeral 4, literal h) del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prestación de servicios de apoyo a la Gestión.

Lo anterior en virtud que la Administración Municipal, como se expresó en este estudio previo, no cuenta con el número de personas naturales necesarios para el desarrollo de las funciones constitucionales y legales.

Se justifica la presente modalidad de contratación por cuanto se trata de actividades intangibles de nivel operativo logístico o asistencial, ejecutables mediante un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

De conformidad con el inciso final del artículo 2.2.1 .2.1 .4.1 del Decreto número 1082 de 2015; no se requiere acto administrativo que justifique la contratación.

2.4 Valor estimado del contrato y su justificación.

El valor del contrato se estima en la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$54.000.000)**, incluido los impuestos a que haya lugar.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Por tratarse de un contrato que se caracteriza por ser *intuitu personae*, es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado, sino al conocimiento, experiencia y al resultado satisfactorio de la labor de profesional a contratar. Así las cosas, para fijar los honorarios del contratista se tendrá en cuenta su idoneidad, su experiencia y su conocimiento, el cúmulo de actividades que debe desarrollar, además de los honorarios pagados en vigencia anteriores, haciéndole un aumento razonable para la presente vigencia.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: FOGG13
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 15 de julio de 2014
		Fecha Revisión: 28 de Septiembre de 2024
		Página: 10 de 13

SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

No obstante, y en virtud del principio de economía se analizó los valores pagados por la entidad en esta vigencia y en vigencias anteriores de la siguiente manera:

NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR CONTRATO	VIGENCIA
SP 012	EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE APOYO A LOS PROCESOS DE ADMINISTRACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD Y DEL FONDO LOCAL DE SALUD QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.	\$3.200.000	2024
SP 043	EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE APOYO A LOS PROCESOS DE ADMINISTRACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD Y DEL FONDO LOCAL DE SALUD QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.	\$19.200.000	2024
SP 067	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE APOYO A LOS PROCESOS DE ADMINISTRACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD Y DEL FONDO LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE VITERBO.	\$5.000.000	2024
SP 018	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE APOYO A LOS PROCESOS DE ADMINISTRACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD Y DEL FONDO LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE VITERBO.	\$50.000.000	2025

Quedando de esta manera que el valor que se pague al contratista producto de este proceso de contratación se encuentra acorde a los valores promedios y de mercado pagados a profesionales con el perfil requerido por la entidad.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: FOGG13
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 15 de julio de 2014
		Fecha Revisión: 28 de Septiembre de 2024
		Página: 11 de 13

SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

2.4.1 Disponibilidad Presupuestal.

El Municipio adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

<u>CERT. DISPON. PRESUPUESTAL</u>	<u>RUBRO PRESUPUESTAL</u>	<u>SECRETARIA Y VALOR</u>
00042	<u>2.3.2.02.02.009</u>	Secretaria de Salud y Protección Social, \$54.000.000

Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

El rubro del cual se derivan los recursos se encuentra en el presupuesto de gastos del Municipio bajo el código 1.2.3.2.28, financiado con recursos Derechos por la Explotación de juegos de suerte y azar, existe relación directa entre el rubro y el servicio a contratar, ya que para la presente contratación el rubro está destinado a los servicios de apoyo administrativo y presupuestal relacionados con prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el fortalecimiento operativo, técnico y financiero de los procesos de aseguramiento, administración del fondo local de salud e inspección y vigilancia del SGSSS en la secretaría de salud y protección social del municipio de Viterbo, durante la vigencia 2026. lo cual guarda coherencia con el objeto a contratar.

2.4.2 Forma de pago

El municipio, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma:

Mediante once actas de pago vencidas por valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL PESOS** (\$4.602.000) y un acta final por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS** (\$3.378.000) y/o proporcional según los días efectivamente prestado el servicio a fin de que de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previo a la autorización del pago.

La anterior forma permite verificar que las actividades asignadas se cumplan de manera puntual y sobre estas se verifica la prestación del servicio.

2.5 Plazo de ejecución

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: FOGG13
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 15 de julio de 2014
		Fecha Revisión: 28 de Septiembre de 2024
		Página: 12 de 13

SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

El presente contrato se ejecutará con un plazo de trescientos cincuenta y dos (352) días, cuya ejecución no será mayor al 31 de diciembre, contados a partir de la legalización del contrato, firma del acta de inicio y expedición del registro presupuestal.

2.6 Garantías exigidas

Teniendo en cuenta que el pago de los servicios profesionales se realizará por actas parciales, previa verificación de cumplimiento por el supervisor y siendo éste el principal medio de mitigación de los riesgos es claro que no se observan riesgos para la administración municipal en este tipo de contrato y por lo tanto no se requiere la constitución de póliza de garantía de las obligaciones contraídas por el contratista.

Lo anterior en aplicación del ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015 *No obligatoriedad de garantías*. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

3. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, que se celebra mediante la modalidad de contratación directa, la selección del contratista se hace teniendo en cuenta criterios de idoneidad y experiencia basado en su perfil profesional, su conocimiento, idoneidad y experiencia, evidenciada en su hoja de vida y en la ejecución de los contratos anteriores

4. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (anexo 1.4)

5. Indicación si la presente contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial o Tratado de Libre Comercio.

La presente contratación por la modalidad y objeto no se encuentra cobijada por ningún tratado de libre comercio y la entidad no está obligada a efectuar un análisis de este tópico de conformidad con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA07.

Viterbo Caldas, enero de 2026

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: FOGG13
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 15 de julio de 2014
		Fecha Revisión: 28 de Septiembre de 2024
		Página: 13 de 13

SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Estudio elaborado por,



CLAUDIA LILIANA TABARES VIDAL
Secretaria de Salud y Protección Social

Revisó Componente Jurídico:

cindy jaramillo
Cindy Vanessa Jaramillo
Profesional Universitaria

Elaboró	Revisó	Aprobó
<hr/> Cindy Vanessa Jaramillo Grajales Profesional Universitaria Unidad de Contratación y Talento Humano.	<hr/> CARLOS FERNANDO RUIZ C Profesional Universitario Unidad de Desarrollo Institucional y Gestión de Calidad.	<hr/> NÉSTOR JAVIER OSPINA GRAJALES Alcalde